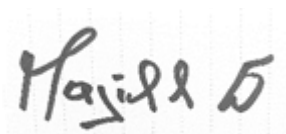


INFORME DE SECRETARÍA: Manizales, 07 de diciembre de 2023. A despacho del señor Juez informando que, mediante auto del 27 de noviembre de 2023, se inadmitió nuevamente la presente demanda. La parte demandante no presentó el escrito de subsanación y el término venció el 05 de los corrientes, mes y año. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

Interlocutorio No. 1904
Rdo. No. 2023-00463

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES CALDAS

Manizales, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Se encuentra a despacho para resolver lo correspondiente en la presente demanda de **DIVORCIO, DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y SU POSTERIOR LIQUIDACIÓN** promovida a través de apoderado judicial por la señora **ANA BETULIA VILLAMIL REGALADO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 30.275.771, en contra de **JOSÉ LUIS POZA ÁLVAREZ**, con numero de pasaporte AAF344576 y DNI No. 02690673H de nacionalidad española.

Por auto del 27 de noviembre de 2023, el despacho inadmitió nuevamente la demanda, decisión que fue notificada por estado electrónico del 28 de noviembre de 2023, y dentro del término para subsanar los defectos enunciados en el citado proveído, la parte demandante guardó silencio.

En consecuencia y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **RECHAZARÁ** esta demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales Caldas.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de **DIVORCIO, DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y SU POSTERIOR LIQUIDACIÓN** promovida a través de apoderado judicial por la señora **ANA BETULIA VILLAMIL REGALADO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 30.275.771, en contra de **JOSÉ LUIS POZA ÁLVAREZ**, con numero de pasaporte AAF344576 y DNI No. 02690673H de nacionalidad española, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las diligencias, previa anotación de la novedad en el sistema de Justicia Siglo XXI que se lleva en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

ALOB

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de07b70bb9606633b0236607e66540ccf75289df5222910a94872d5a56c47a04**

Documento generado en 07/12/2023 04:22:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>